



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0719-2019-CU-UJCM

Moquegua, 19 de marzo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0124-2019-OCUA/UJCM, con fecha de recepción 28 de febrero de 2019, presentado por el Mgr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Jefe de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Reglamento de Descuentos Estudiantiles, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 019-2019-OBUS.VRAC/UJCM, con fecha de recepción 26 de febrero de 2019, la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, remite al Jefe de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, el Reglamento de Descuentos Estudiantiles, Versión 01, para su revisión y codificación;

Que, mediante Oficio N° 0124-2019-OCUA/UJCM, con fecha de recepción 28 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, informa al Rector de la Universidad, lo requerido a través del párrafo precedente, por lo que, le remite el Reglamento de Descuentos Estudiantiles, Versión 01, debidamente codificado, para su revisión y aprobación por los miembros del Consejo Universitario;

Que, mediante Guía de Trámite de Rectorado N° 1349, de fecha 01 de marzo de 2019, se dispone que la información citada preliminarmente, sea tratada en Sesión de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 14 de marzo de 2019, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar, y previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar el Reglamento de Descuentos Estudiantiles, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR, el Reglamento de Descuentos Estudiantiles, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui; de conformidad con la documentación que en diecisiete (17) folios útiles forma parte de la presente resolución.

RECISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN
DISTRIBUCIÓN
+ OCUA
C.C. ARCHIVO



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO DE
DESCUENTOS
ESTUDIANTILES

Código: VA-RE-020


Versión: 01

Hoja: 1 de 12



REGLAMENTO DE DESCUENTOS ESTUDIANTILES

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Aydeé M. Bautista Mamani Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario	Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtadi Jefa de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación	Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez Rector de la UJCM

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE DESCUENTOS ESTUDIANTILES	Código: VA-RE-020
		Versión: 01
		Hoja: 2 de 12



OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la otorgación de Descuentos Estudiantiles a los estudiantes regulares de la Universidad José Carlos Mariátegui.

ALCANCE


El presente Reglamento de Descuento Estudiantil es aplicable en la Sede Moquegua y Filiales para los estudiantes de pre-grado.

REFERENCIAS

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- c) Ley de Creación de la Universidad, Ley N° 25153 y su modificatoria Ley N° 28436.
- d) Estatuto de la Universidad, Resolución N° 024-2012-AU/COG-UJCM.
- e) Reglamento General de la Universidad, Resolución N°002-2003-CU-UPM.
- f) Ley de la Orfandad N°23535 y su reglamento D.S. N°26-83-ED.
- g) Ley general de la persona con Discapacidad LEY N° 29973.
- h) Res. Consejo Universitario N° 118-2003-CU-UJCM sobre Discapacidad.
- i) Res. Consejo Universitario. N° 112-2004-CU-UJCM beneficio de becas para padres e hijos y cónyuges estudiantes.
- j) Res. Consejo Universitario. N° 061-2007-CU-UJCM. de Ayudantía de Cátedra.
- k) Res. Consejo Universitario N° 096-2007-CU-UJCM beneficio de beca por ser hijo de docentes o trabajadores administrativos.

RESPONSABILIDAD

El responsable de la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento de Descuento Estudiantil es la Oficina de Bienestar Universitario.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE DESCUENTOS ESTUDIANTILES	Código: VA-RE-020
		Versión: 01
Hoja: 3 de 12		



REGLAMENTO DE DESCUENTO ESTUDIANTIL

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1º** El presente documento establece el beneficio de Descuentos Estudiantiles que otorga la Universidad José Carlos Mariátegui a sus estudiantes regulares de Moquegua y Filiales.
- Art. 2º** Al inicio del año académico la Oficina de Planificación Cooperación y Vinculación Universidad- Empresa- Estado de la Universidad José Carlos Mariátegui, presentará el presupuesto anual de la Universidad, considerando el presupuesto anual de los descuentos estudiantiles, el que será evaluado por Vice Rectorado Académico y mediante Resolución de Consejo Universitario, aprobado para ser puesto en conocimiento de la Oficina de Bienestar Universitario.
- Art. 3º** Se conformará la Comisión de Evaluación de Descuento Estudiantil, la que estará conformada por el Vice Rector Académico, el Director General de Administración y el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario.
- Art. 4º** La comisión de Descuento Estudiantil evaluará una vez terminado el plazo según cronograma aprobado por Consejo Universitario para el ciclo académico correspondiente, el informe de propuesta de descuento estudiantil será elaborado por el Área de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario en un plazo no mayor de 20 días hábiles desde el término de fecha de presentación de solicitudes de descuento.
- Art. 5º** El otorgamiento de descuentos a los estudiantes no sobrepasará el techo presupuestal de acuerdo al porcentaje asignado por cada Facultad, de acuerdo al número de estudiantes matriculados en el ciclo académico.



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO DE
DESCUENTOS
ESTUDIANTILES

Código: VA-RE-020

Versión: 01

Hoja: 4 de 12



Si es que quedara saldo en el presupuesto de descuentos destinado a una facultad; este podrá ser utilizado en otra Facultad por la necesidad de solicitudes aprobadas.

Art. 6° Se otorgarán los descuentos de acuerdo a modalidades, porcentajes y cumpliendo los requisitos exigidos.


TITULO II BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- c) Reglamento del procedimiento de Licenciamiento para Universidades públicas o privadas con autorización provisional o definitiva-SUNEDU.
- d) Ley de Creación de la Universidad, Ley N° 25153 y su modificatoria Ley N° 28436.
- e) Estatuto de la Universidad, Resolución N° 002-2018-AU-UJCM.
- f) Manual de Organización y Funciones de la Universidad José Carlos Mariátegui, Resolución N°572-2018-CU-UJCM.
- g) Reglamento de Organización y Funciones –ROF, Resolución N°569-2018-CU-UJCM.

TITULO III CAPITULO I

DE LAS MODALIDADES DE DESCUENTO ESTUDIANTIL

Art. 7° Las modalidades de Descuento Estudiantil son: Descuento por hermanos estudiantes; descuento por ser hijo de docente o trabajador administrativo de la Universidad; descuento por casos especiales (orfandad/discapacidad), descuento por ocupar los tres primeros puestos en el examen de admisión; descuento por padre e hijo

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE DESCUENTOS ESTUDIANTILES	Código: VA-RE-020
		Versión: 01
		Hoja: 5 de 12



estudiantes; descuento por ser cónyuges estudiantes; descuento por retiro voluntario, cese o fallecimiento del docente ordinario o del personal administrativo indeterminado; descuento por convenio de Cooperación Institucional; descuento por ayudantía de cátedra.

CAPITULO II

DE LOS REQUISITOS DE DESCUENTO ESTUDIANTIL

Art. 8° Los requisitos detallados en el presente Reglamento de Descuento se encuentran sustentados en Manual de Procedimientos Académicos Administrativos (MAPRO) y otros que forman parte del presente documento.

DESCUENTO POR HERMANOS ESTUDIANTES:

En el caso de hermanos estudiantes de la Universidad:

- 1) Solicitud en formato simple dirigida al Jefe de Oficina de Bienestar Universitario (indicando número telefónico, dirección y correo electrónico).
- 2) Boleta de notas del ciclo anterior con promedio aprobatorio de ambos hermanos, en copia simple.
- 3) Ficha de matrícula del ciclo vigente a la fecha de la solicitud (firmado por el estudiante y sellado por OSA) de ambos hermanos, en copia simple.
- 4) Partida de nacimiento de ambos hermanos, en copia simple.
- 5) Presentarse a la entrevista, proporcionando datos veraces y facilitar la información al personal de Servicio Social (Trabajadora (or) Social).
- 6) Constancia de seguro de salud vigente, de ambos hermanos.

DESCUENTO POR SER HIJO DE DOCENTE O TRABAJADOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD:



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO DE DESCUENTOS ESTUDIANTILES

Código: VA-RE-020

Versión: 01

Hoja: 6 de 12



- 1) Solicitud en formato simple dirigida al Jefe de Oficina de Bienestar Universitario (indicando número telefónico, dirección y correo electrónico).
- 2) Boleta de notas del ciclo anterior con promedio aprobatorio, en copia simple.
- 1) Ficha de matrícula del ciclo vigente a la fecha de la solicitud (firmado por el estudiante y sellado por OSA), en copia simple.
- 2) Partida de nacimiento que establece el vínculo familiar con el trabajador, en copia simple.
- 3) Contrato de trabajo con la UJCM del padre docente o administrativo contratado, vigente y copia simple.
- 4) Presentarse a la entrevista, proporcionando datos veraces y facilitar la información al personal de Servicio Social (Trabajadora (or) Social).
- 5) Constancia de seguro de salud vigente.

DESCUENTO POR CASOS ESPECIALES (ORFANDAD/DISCAPACIDAD):

- 1) Solicitud en formato simple dirigida al Jefe de Oficina de Bienestar Universitario (indicando número telefónico, dirección y correo electrónico).
- 2) Boleta de notas del ciclo anterior con promedio aprobatorio, en copia simple.
- 3) Ficha de matrícula del ciclo vigente a la fecha de la solicitud (firmado por el estudiante y sellado por OSA), en copia simple.
- 4) Copia de la partida de defunción del padre o madre (Según sea el caso).
- 5) Copia de la partida de nacimiento que establece el vínculo familiar.

Para descuento por discapacidad se adjuntará:

- 6) Constancia de evaluación clínica y médica del alumno discapacitado.
- 7) Presentarse a la entrevista, proporcionando datos veraces y facilitar la información al personal de Servicio Social (Trabajadora (or) Social).
- 8) Constancia de seguro de salud vigente.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE DESCUENTOS ESTUDIANTILES	Código: VA-RE-020
		Hoja: 7 de 12



DESCUENTO POR OCUPAR LOS TRES PRIMEROS PUESTOS EN EL EXAMEN DE ADMISIÓN:

- 1) Solicitud dirigida al Jefe de Oficina de Bienestar Universitario (indicando número telefónico, dirección y correo electrónico).
- 2) Ficha de matrícula vigente (firmado por el estudiante y sellado por OSA), en copia simple.
- 3) Presentarse a la entrevista, proporcionando datos veraces y facilitar la información al personal de Servicio Social (Trabajadora (or) Social).
- 4) Constancia de seguro de salud Vigente.

DESCUENTO POR SER PADRE E HIJO ESTUDIANTES:

- 1) Solicitud en formato simple dirigida al Jefe de Oficina de Bienestar Universitario (indicando número telefónico, dirección y correo electrónico).
- 2) Boletas de notas del ciclo anterior con promedio aprobatorio, en copia simple de ambos.
- 3) Ficha de matrícula del ciclo vigente a la fecha de la solicitud de ambos (firmado por el estudiante, padre y sellado por OSA) en copia simple de ambos.
- 4) Partida de nacimiento en copia simple que acredite el vínculo familiar.
- 5) Presentarse a la entrevista, proporcionando datos veraces y facilitar la información al personal de Servicio Social (Trabajadora (or) Social).
- 6) Constancia de seguro de salud vigente.

DESCUENTO POR SER CÓNYUGES ESTUDIANTES:

- 1) Solicitud en formato simple dirigida al Jefe de Oficina de Bienestar Universitario (indicando número telefónico, dirección y correo electrónico).
- 2) Boleta de notas del ciclo anterior con promedio aprobatorio de ambos, en copia simple.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE DESCUENTOS ESTUDIANTILES	Código: VA-RE-020
		Versión: 01
		Hoja: 8 de 12




- 3) Ficha de matrícula del ciclo vigente a la fecha de la solicitud (firmado por el estudiante, padre y sellado por OSA) de ambos, en copia simple.
- 4) Partida de matrimonio o certificado de convivencia, en copia simple.
- 5) Presentarse a la entrevista, proporcionando datos veraces y facilitar la información al personal de Servicio Social (Trabajadora (or) Social).
- 6) Constancia de seguro de salud vigente.

DESCUENTO POR RETIRO VOLUNTARIO, POR CESE O FALLECIMIENTO DEL DOCENTE ORDINARIO O DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO INDETERMINADO, el hijo presentará los siguientes requisitos:

- 1) Solicitud en formato simple dirigida al Jefe de Oficina de Bienestar Universitario (indicando número telefónico, dirección y correo electrónico).
- 2) Boleta de notas del ciclo anterior con promedio aprobatorio, en copia simple.
- 1) Ficha de matrícula del ciclo vigente a la fecha de la solicitud (firmado por el estudiante y sellado por OSA), en copia simple.
- 3) Partida de nacimiento que establece el vínculo familiar con el docente ordinario o administrativo, en copia simple.
- 4) Constancia de retiro voluntario, cese o Partida de defunción del docente ordinario o personal administrativo indeterminado.
- 5) Presentarse a la entrevista, proporcionando datos veraces y facilitar la información al personal de Servicio Social (Trabajadora (or) Social).
- 6) Constancia de seguro de salud vigente.

DESCUENTO POR CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

- 1) Solicitud en formato simple dirigida al Jefe de Oficina de Bienestar Universitario (indicando número telefónico, dirección y correo electrónico).
- 2) Boleta de notas del ciclo anterior con promedio aprobatorio, en copia simple.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE DESCUENTOS ESTUDIANTILES	Código: VA-RE-020
		Hoja: 9 de 12



- 3) Ficha de matrícula del ciclo vigente a la fecha de la solicitud (firmado por el estudiante y sellado por OSA), copia simple.
- 4) Documento actual que acredite formar parte de la Institución con la que la Universidad tiene convenio de cooperaciones vigente, esto conforme siempre a los alcances del convenio firmado.
- 5) Presentarse a la entrevista, proporcionando datos veraces y facilitar la información al personal de Servicio Social (Trabajadora (or) Social).
- 6) Constancia de seguro de salud vigente.

DESCUENTO POR AYUDANTÍA DE CÁTEDRA Y DE INVESTIGACIÓN

Las Facultades a través de las Direcciones de las Escuelas Profesionales antes del inicio de cada periodo académico deberán hacer de conocimiento público el descuento por ayudantía de cátedra y de investigación, de acuerdo a las solicitudes de los estudiantes, debiendo adjuntar los siguientes requisitos:

- 1) Solicitud en formato simple dirigida al Jefe de Oficina de Bienestar Universitario (indicando número telefónico, dirección y correo electrónico).
- 2) Boleta de notas del ciclo anterior con promedio aprobatorio, en copia simple.
- 7) Ficha de matrícula del ciclo vigente a la fecha de la solicitud (firmado por el estudiante y sellado por OSA), en copia simple.
- 3) Si se solicita por segunda vez este documento, deberá adjuntar el informe del docente que ayudó en la cátedra y en la investigación, asimismo el informe de Servicio Social.
- 4) Resolución de Decanatura, copia simple, en la que se señala la aprobación de ayudante de la cátedra y de investigación señalando la escuela profesional, la asignatura y el nombre del docente del cargo.
- 5) Presentarse a la entrevista, proporcionando datos veraces y facilitar la información al personal de Servicio Social (Trabajadora (or) Social).

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE DESCUENTOS ESTUDIANTILES	Código: VA-RE-020
		Versión: 01
		Hoja: 10 de 12



6) Constancia de seguro de salud vigente.

TÍTULO IV DE LA DURACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE PORCENTAJE DE DESCUENTO ESTUDIANTIL

CAPITULO I DE LA DURACIÓN DEL DESCUENTO ESTUDIANTIL


Art. 9° El Plazo de duración del descuento será por el ciclo académico solicitado, en cuyo beneficio no estará incluido el derecho de matrícula.

Art. 10° Los alumnos que resultaron aptos para el descuento, perderán dicho beneficio en los siguientes casos:

- 1) Por indisciplina o estar involucrado en actos contra la moral dentro y fuera de la Universidad.
- 2) Por la difícil situación económica y financiera de la Universidad.
- 3) Por haber superado la situación económica.
- 4) Por no regularizar su afiliación a algún seguro de salud.

CAPITULO II DE LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE DESCUENTOS ESTUDIANTIL

Art. 11° La Oficina de Bienestar Universitario a través del área de Servicio Social determinará el número de Descuento Estudiantil de acuerdo al número de matriculados de cada Facultad, en el marco del presupuesto aprobado considerado en el Art. 2°.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE DESCUENTOS ESTUDIANTILES	Código: VA-RE-020
		Versión: 01 Hoja: 11 de 12



**CAPITULO III
DE LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE DESCUENTO
ESTUDIANTIL**

Art. 12° La Oficina de Bienestar Universitario a través del área de Servicio Social determinará el porcentaje de descuento por cada modalidad considerando el porcentaje asignado a cada facultad y al techo presupuestal de descuento.

Art.13° Los porcentajes de descuento de casos especiales se otorgarán tomando como referencia los parámetros anteriores, los que podrán variar de acuerdo al techo presupuestal y la demanda de los estudiantes solicitantes de descuento.

**TITULO V
DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA El otorgamiento de Descuento Estudiantil según las diferentes modalidades sólo es de competencia de la Oficina los estudiantes podrán solicitar el beneficio de descuento a partir del segundo ciclo académico.

TERCERA Sólo se puede solicitar descuento por una sola modalidad.

CUARTA Todo trámite de solicitud de descuento es personal.



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO DE
DESCUENTOS
ESTUDIANTILES

Código: VA-RE-020

Versión: 01

Hoja: 12 de 12



HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
01	27 febrero del 2019	Reglamento de Descuentos Estudiantiles	Lic. Aydeé M. Bautista Mamani Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario

DOCUMENTO NO CONTROLADO